



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01425-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 1 DIC 2023

Teniendo en cuenta que obra escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita desistir de la demanda (artículo 314 del C.G.P.) el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA del BANCO DAVIVIENDA contra JAVIER MAURICIO PERDOMO LOPEZ, por DESISTIMIENTO.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
3. Desglóse, a cargo de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de desistimiento de la demanda.
4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.  
NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA - 4 DIC 2023 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>176</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
--